



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

**CONVOCATORIA PARA OBTENER EN CONCESIÓN
ADMINISTRATIVA UN LOCAL COMERCIAL DENTRO DEL
MERCADO MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-



Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: TEPOZTLÁN.- Ayuntamiento 2025-2027, y al margen superior derecho una leyenda que dice: # Unidos Recuperemos Tepoz.

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y LA COORDINACIÓN DE MERCADOS

En el Municipio de Tepoztlán, Morelos a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos, reunidos el Mtro. Perseo Quiroz Rendón, presidente Municipal del Municipio de Tepoztlán Morelos; Isabel Vidal Cortés, Síndico Municipal del Municipio de Tepoztlán Morelos; así como los regidores Lic. Román Navarrete Reyes, Miguel Alberto Hidalgo Linares, Porfirio Mena Hernández, Lic. Aleyda Bello Sandoval y C. Diana Teresa Gutiérrez Ceballo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 Bis fracción IV y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 5 Bis fracción I, 8 inciso B fracciones I y V, 38, 123 fracción IV, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 fracción I, 8, 9, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, 1, 2 y 34 de la Ley de Mercados del Estado de Morelos, 110 fracción III, 111, 112, 131, 132, 191 y 235 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tepoztlán y demás ordenamientos relativos y aplicables se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Ciudadanos Mexicanos, mayores de edad, con más de 25 años de residencia en el Municipio de Tepoztlán, Morelos, que hayan venido realizando actividades comerciales en plaza cívica o que se encuentren ejerciendo el comercio en el Mercado Municipal de Tepoztlán Morelos, ubicado entre las Calles Av. Revolución de 1910, Arq. Pablo González, Campesinos sin número y estén interesados en obtener la concesión administrativa de un local comercial, dentro del Mercado Municipal del Municipio de Tepoztlán Morelos, para el ejercicio de actividades comerciales bajo los siguientes términos:

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



2024 - 2030

Se otorgarán espacios comerciales dentro y en la explanada del Mercado Municipal de Tepoztlán, Morelos, mediante una concesión administrativa para el uso, aprovechamiento, explotación, conservación y mantenimiento de 195 locales y 10 carretas del Mercado Municipal de Tepoztlán, Morelos, para la prestación del servicio público de mercados, mediante actividades comerciales autorizadas por el H. Ayuntamiento Municipal de Tepoztlán, Morelos, de conformidad con el Reglamento del Mercado Municipal de Tepoztlán, Morelos, previo pago de derechos correspondientes.

II. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

Las concesiones tendrán una duración del 1º de enero de 2026 al 31 de diciembre del 2027, con posibilidad de extensión hasta el 31 de diciembre de 2030, sujeto a la aprobación de dos terceras partes del Pleno Legislativo Local.

III. REQUISITOS GENERALES

1. Acreditar ser residente de Tepoztlán, Morelos, con al menos 25 años viviendo en el Municipio.
2. Demostrar al menos 15 años de ejercicio comercial, a través del pago de derechos, dentro de la Plaza Cívica. Para el caso de quienes se encuentran dentro del Mercado Municipal, contar con los requisitos que lo acrediten:
 - 2.1. Presentar:
 - Carta de intención con giro comercial propuesto (Anexo 1).
 - Carta compromiso de cumplimiento de condiciones y obligaciones (Anexo 2).
 - Carta de manifestación de verdad (Anexo 3).
 - Copia de identificación oficial (INE), expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - CURP.
 - Acta de nacimiento.
 - Comprobante de domicilio (menor a 90 días).
 - RFC vigente e inscripción al SAT.
 - Tarjeta Sanitaria (para el caso de los siguientes establecimientos: Carnicerías, Cremerías y Locales con Venta y Preparación de Alimentos). emitida por la Dirección de Salud del Municipio.



2024 - 2030

2.2. Para los locatarios que se encuentran en el Mercado Municipal además de los establecidos en el 2.1 deberá:

- Presentar Oficio de Asignación de Local (emitido por el Ayuntamiento 2022-2024), original y copia.
- Presentar Comodato (emitido por el Ayuntamiento 2022-2024), original y copia.
- Comprobante de domicilio del local comercial (menor a 90 días).
- Presentar los documentos solicitados en el apartado 2.1 de esta convocatoria.

3. Excepción de Participación:

- Integrantes del Ayuntamiento Municipal.
- Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán Morelos.

IV. CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

- No se genera derecho real ni posesión sobre el inmueble.
- Solo otorga uso temporal y condicionado.
- Prohibido subarrendar, ceder o gravar la concesión.
- Sujeto a revocación por incumplimiento.
- Ninguna persona podrá tener dos más concesiones dentro del mercado municipal del Municipio de Tepoztlán Morelos.

V. CONTRAPRESTACIÓN

El concesionario deberá pagar al Municipio la cantidad establecida conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente, a partir del 1º de enero de 2026. El pago debe realizarse los primeros 15 días del mes de enero de manera anual.

VI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Las propuestas deberán presentarse en las oficinas de la Coordinación de Mercados, ubicadas en el Mercado Municipal, Av. Revolución de 1910, Arq. Pablo González y c. Campesinos, 15 días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el Diario "Tierra y Libertad".
- Las propuestas incluirán los Anexos 1, 2 y 3, así como la documentación soporte.



2024 - 2030

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerará:

- Experiencia comercial comprobable.
- Giro propuesto y su viabilidad.
- Diversificación de Giros Comerciales.

VIII. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

- Si un mismo participante ingresa 2 o más solicitudes.
- Si incumple en la entrega de alguno de los documentos solicitados en la presente convocatoria.
- Si incumple con alguna característica o requisito señalado en la presente convocatoria.
- Aquellos que presenten documentación o datos faltos y/o alterados.
- Si presentan fuera de la fecha límite la entrega de la propuesta, señalado en el punto VI de la presente convocatoria.

IX. FALLO Y ASIGNACIÓN

- Los documentos/solicitudes serán revisados en 45 días hábiles, a partir del cierre de la convocatoria por parte de la Dirección General de Hacienda del Municipio de Tepoztlán, Morelos.
- Los integrantes del H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, decidirán sobre la asignación del local en sesión de cabildo, la decisión será inapelable.
- Las personas a quienes se les asigne la concesión, deberán acudir a firmar el contrato en 5 días hábiles.
- Quien NO acuda a firmar su concesión en el periodo establecido en esta convocatoria, AUN CUANDO HAYA SIDO ELECTO PERDERÁ LOS BENEFICIOS DE USO Y GOCE DEL LOCAL.
- Las personas que resulten beneficiadas deberán comprometerse a mantener actividad comercial y que el local no permanezca cerrado por lapsos de tiempo.



2024 - 2030

Convocatoria para obtener en concesión administrativa un local comercial dentro del mercado municipal de Tepoztlán, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

X. INCUMPLIMIENTO Y REVOCACIÓN

Conforme al contrato de concesión, las causas de revocación y nulidad incluyen, entre otras:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cualquier incumplimiento al Reglamento de Mercado Municipal para el Municipio de Tepoztlán Morelos y demás disposiciones administrativas aplicables.
- Sub concesión no autorizada.
- Uso del local para fines distintos al autorizado.
- Quien se permanezca en Plaza Cívica y tenga asignado un local dentro del Mercado Municipal de Tepoztlán, Morelos.

XI. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La participación en esta convocatoria implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en la misma y en el contrato de concesión. Cualquier asunto no previsto, será resuelto por el H. Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos conforme a derecho.

SEGUNDA. - Los contratos de comodato celebrados por la Administración Municipal 2022–2024 respecto de dichos locales tenían vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que, concluido dicho término, los bienes de referencia se encuentran actualmente en la esfera de dominio y administración exclusiva del H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, en términos de la legislación aplicable.

TERCERO. En tanto se concluyan los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, relacionados con los locales que se encuentran dentro del Mercado Municipal del Municipio de Tepoztlán, Morelos, dichos locales permanecerán bajo el resguardo y administración del H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, en términos de la legislación aplicable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, ante el secretario Municipal con quien actúa y da fe; se solicita que por conducto de la Síndico Municipal se publique la presente convocatoria en



la Gaceta Municipal y en periódico oficial “Tierra y Libertad” dando vigor a la presente declaratoria.

**MTRO. PERSEO QUIROZ RENDÓN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL**

LIC. ISABEL VIDAL CORTÉS

SÍNDICA MUNICIPAL

**PROFE. AMARO JOAQUÍN MEDINA RODRÍGUEZ SECRETARIO MUNICIPAL
LOS REGIDORES**

LIC. ROMAN NAVARRETE REYES

C. MIGUEL ALBERTO HIDALGO LINARES

C. PORFIRIO MENA HERNÁNDEZ

LIC. ALEYDA BELLO SANDOVAL

**C. DIANA TERESA GUTIÉRREZ CEBALLO
RÚBRICAS.**